

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria



Universidad

Privada

Dr. Rafael Beloso Chacín

Dr. Oscar Beloso Vargas

Rector

Hago saber:

Que la ciudadana

Katrin Alexandra Redondo Mejía

Titular de la Cédula de Identidad N° V. 26.907.212, aspirante al Título de Licenciada cumplió con todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere el Título de:

Licenciada en Comunicación Social

Mención: Publicidad y Relaciones Públicas

Reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Licenciada, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

El Secretario



El Rector

El Decano

Quedó registrado bajo el N° 5333 del Libro respectivo.

Oficina de Registro Principal del
Estado Zulia

Maracaibo, 19 de 11 de 2019 Años: 107
y 60 con esta fecha y bajo el N° 34
folio del Protocolo único y principal
ha sido registrado el presente Título.
Derechos y escrituras. 1000 31

El Registrador Principal

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria

Con esta fecha 28 de noviembre de 2019,
se refrenda el Título de Licenciada
otorgado a la ciudadana
Katrin Alexandra Redondo Mejía,
quedando registrado bajo el N° 5333
folio 454 Tomo 117

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023547 18 DIC 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1118862901, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL MENCIÓN: PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, otorgado el 28 de noviembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-173637.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los períodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 26 de noviembre de 2020 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como COMUNICADOR (A) SOCIAL

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de e LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL MENCIÓN: PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, otorgado el 28 de noviembre de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA, a KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1118862901, como COMUNICADOR (A) SOCIAL.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Luis Miguel Sanchez Ramos - 11 de diciembre de 2020
Revisó: Yadira Jimenez Romero
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Escuela de Postgrados

La Universidad Sergio Arboleda con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 29 de octubre de 1984, No. 3472 del 8 de agosto de 1996 y No. 946 del 2 de mayo de 2002, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Katrin Alexandra Redondo Mejia

C.C. 1.118.862.901 de Riohacha

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Gestión Humana

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H.

El día 4 del mes de agosto del año 2022.


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL



CACTUS



AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS SAS
NIT. 901.287.328-0

CERTIFICA:

Que **KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No 1.118.862.901 expedida en Riohacha – La Guajira, estuvo vinculada en la empresa en mención, en el periodo de Enero 21 de 2019 hasta el 31 de Enero de 2023, desempeñando el cargo de **COMUNNITY MANAGER** (Comunicadora Social), con un contrato de prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, se firma en Riohacha – La Guajira, Colombia a los treinta y un días (31) del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

EDUARDO ILLIDGE MARTINEZ
C.C. 1.140.858.082
Gerente
Riohacha – La Guajira

📍 Calle 2 # 6-77
✉ ventas@cactusagencia
demarketing.com
☎ 727 4501 - 311 394 4769
304 212 2804

www.cactusagenciademarketing.com



Radicado No:

M22100202400072

Fecha: *27/02/2024*

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA - NIT. 892.115.007-2

CERTIFICA:

Que revisada la información que reposa en los archivos documentales, se pudo verificar que el (la) señor (Sra.) **KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.862.901** expedida en Riohacha – La Guajira, suscribió con el Distrito de Riohacha los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No.	: 205 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023
OBJETO	: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTO DE ORGANISMO DE CONTROL "
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir de buena fe con el objeto contractual, según las características y especificaciones determinadas en el Estudio Previo y la propuesta allegada por el Contratista.2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos.3. Apoyar al Director en la organización de la agenda y programación de los procesos contractuales que se llevan a cabo en esta dirección.4. Recibir y tramitar los derechos de petición relacionados con los procesos contractuales de la presente vigencia y vigencias anteriores.5. Revisión las cuentas allegados a la Dirección de Contratación y manejo de las listas de Chequeo contractual.6. Apoyar con el Seguimiento y proyección de respuestas a derechos de petición y solicitudes de los entes de control hechas a la Dirección de Contratación.7. Apoyar en la Consolidación de los informes de contratación distrital que le soliciten al distrito.8. Mantener actualizada la documentación e información de asuntos que requiera la atención directa del Alcalde Distrital.9. Apoyar en la revisión y estructuración de los informes de ejecución que tenga que firmar el Director de Contratación.10. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. Por lo tanto, no se podrá hacer usos de la información durante la ejecución del contrato, ni



Radicado No:

M22100202400072

Fecha: *27/02/2024*

	<p>una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para los fines inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Rendir informe mensual de labores al director(a) de Contratación del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha o cuando este lo requiera. 12. Presentar el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal cuando a ello haya lugar. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 14. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas. 15. Mantener informado a su supervisor o a quien este delegue sobre situaciones que se presenten en ejecución del contrato. 16. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado. 17. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL 01	: UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR ADICIONAL 01	: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	: DOCE (12) DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO No.	: 381 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023
OBJETO	: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTO DE ORGANISMO DE CONTROL "



Radicado No:

M22100202400072

Fecha: *27/02/2024*

	17. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL 01	: UN (01) MES
VALOR ADICIONAL 01	: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO	: DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Se deja constancia que los anteriores contratos, no generaron ninguna clase de vínculo ni relación laboral, ni tampoco da lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales por parte de la administración Distrital.

La presente certificación se expide a petición de la parte interesada, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,


RONALD NEIL PEREZ OJEDA

Director de Contratación
Distrito Especial, Turístico Y Cultural de Riohacha.



**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EL INGRESO DE LAS CERTIFICACIONES DEBE REALIZARSE DESDE LA MÁS ANTIGUA A LA MÁS RECIENTE

EXPERIENCIA

SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑO(S)	MES(ES)	TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA EN DÍAS		
	1	0	AÑOS A DÍAS	MESES A DÍAS	TOTAL
			365	0	365

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DÍAS)
1	CACTUS AGENCIA	21/01/2019	31/01/2023	1472
2	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	29/03/2023	12/08/2023	137
3	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	16/08/2023	15/12/2023	122
4				0
5				0
6				0
7				0
8				0
9				0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
	EXPERIENCIA ADQUIRIDA		TOTAL	1731

OBSERVACIÓN:

Nota 1: La entidad verificó la experiencia, basada en los certificados aportados, los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia definidos por el área solicitante en los estudios previos.

Nota 2: El registro de experiencia adquirida reporta los tiempos sin tener en cuenta los traslajos de experiencia.

Verificó:

Firmas: _____
Nombres: _____
Area: _____

FECHA DE VERIFICACIÓN:

19/05/2025

DIA / MES / AÑO